

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 767 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Zaera Bermúdez, contra la empresa “Cash4gold, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 245 de 2012

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, has visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 767 de 2011, seguidos entre las partes: de una, como demandante doña Cristina Zaera Bermúdez, asistida por la letrada señora Garica González, y de otra, como demandados, la empresa “Cash4gold, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada señora Criado Escalonilla, sobre cantidad.

Vistos los anteriores preceptos, y en nombre de Su Majestad el Rey,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Cristina Zaera Bermúdez, debo condenar y condeno a “Cash4gold, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 3.576,86 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia el día 29 de marzo de 2012 por la señora magistrada-juez de lo social que la dictó en la Sala de audiencias de este Juzgado, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cash4gold, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.856/12)